



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 105 del programa provisional*

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Seguimiento y progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General**

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 56/132 de la Asamblea General. En él se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea General y sus comisiones principales durante el quincuagésimo sexto período de sesiones a fin de lograr el objetivo de la igualdad entre los géneros mediante una estrategia de incorporación de la perspectiva de género. Se presta especial atención a las medidas adoptadas en relación con el logro de los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y las medidas dispuestas en las principales reuniones celebradas el año pasado, a saber la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Se incluye asimismo una evaluación de la labor realizada por el Consejo Económico y Social. Por último, en el informe se analiza la función dinamizadora que desempeña la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, de la Secretaría de las Naciones Unidas, en apoyo de la incorporación de la estrategia de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas.

* A/57/150.

** La presentación del informe se ha retrasado a fin de reflejar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Asamblea General	4–38	3
A. La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo	4–5	3
B. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	6–7	4
C. Período extraordinario de sesiones sobre la infancia	8–12	4
D. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	13–16	5
E. La Asamblea General y sus comisiones principales	17–38	6
1. Resoluciones adoptadas sin remisión previa a una comisión principal	18–20	6
2. Primera Comisión: Cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas	21	7
3. Segunda Comisión: Asuntos económicos y financieros	22–26	7
4. Tercera Comisión: Asuntos sociales, humanitarios y culturales	27–36	8
5. Cuarta Comisión: Cuestiones de política especial y de descolonización	37	11
6. Quinta Comisión: Asuntos administrativos y de presupuesto	38	11
III. Consejo Económico y Social	39–43	11
IV. Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer ..	44–51	12
V. Recomendaciones	52–54	14

I. Introducción

1. En su resolución 56/132, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara informes anuales a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, facilitando información sobre logros fundamentales, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, y que formulara recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro. En las conclusiones convenidas 1997/2 relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social aclaró el concepto de incorporación de dicha perspectiva y los principios fundamentales conexos e hizo recomendaciones específicas a todos los agentes del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo alentó a todos los órganos intergubernamentales, en especial a la Asamblea General, a incorporar la perspectiva de género de modo sistemático en todos los ámbitos de su trabajo, como las cuestiones macroeconómicas, las actividades operacionales para el desarrollo, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos, la asistencia humanitaria, las cuestiones presupuestarias, el desarme, la paz y la seguridad y las cuestiones jurídicas y políticas.

2. Se presentó un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing acerca de las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para fortalecer la incorporación de la perspectiva de género (E/CN.6/2002/2), y un informe al Consejo Económico y Social acerca de los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género en los trabajos del Consejo y en sus comisiones orgánicas (E/2002/66).

3. Este informe examina las medidas que han adoptado la Asamblea General y sus comisiones principales durante su quincuagésimo sexto período de sesiones, y las medidas adoptadas en las reuniones más importantes celebradas el año pasado y por el Consejo Económico

y Social a fin de promover el logro del objetivo de la igualdad entre los géneros mediante la aplicación de una estrategia de introducción de la perspectiva de género. Igualmente se valora la función dinamizadora que cumple la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas.

II. Asamblea General

A. La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo del Milenio

4. En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General) se reiteró que la igualdad entre los géneros es un fin en sí mismo y un medio para asegurar el logro de los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de la Declaración del Milenio. El fomento de la igualdad entre los géneros debe ser parte integrante de todos los esfuerzos por lograr los objetivos de la Declaración del Milenio. En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se determinan los objetivos y medidas estratégicos que ayudan directamente al logro de los objetivos y metas de la Declaración del Milenio. Esos dos documentos (conjuntamente con las conclusiones de otras conferencias) son los instrumentos en que se basan todas las partes interesadas para orientar su acción en pro del logro de los objetivos de la Declaración del Milenio, en los órdenes nacional, regional e internacional.

5. En el anexo al informe del Secretario General sobre la guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas se proponían ocho objetivos, 18 metas y más de 40 indicadores para ayudar a centrar la fijación de prioridades nacionales e internacionales, facilitar la supervisión de avances y armonizar la presentación de informes (véanse también la resolución 56/95 de la Asamblea General y el documento A/57/270). En el objetivo 3 se reconoce la importancia de la igualdad en materia de género y se establecen cuatro indicadores para evaluar los avances en su consecución: la desigualdad de género en la educación (dos indicadores), el acceso de la mujer a las oportunidades de empleo en el sector no agrícola y el acceso de la mujer a los puestos de decisión política.

No obstante, debe recalcar que estos indicadores por sí solos no dan una imagen fidedigna de la medida en que se está alcanzando la igualdad en materia de género. El objetivo de fomentar la igualdad en materia de género y potenciar el papel de la mujer, medido con los cuatro indicadores mencionados debe considerarse, por tanto, un elemento indicativo que ofrece un medio de evaluar los progresos que se realicen. Para alcanzar la igualdad en materia de género y los objetivos de la Declaración del Milenio, la perspectiva de género deberá ser tenida en cuenta a la hora de lograr todos esos objetivos y deberá ser evaluada en relación con cada uno de ellos.

B. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

6. En los últimos años se han hecho progresos constantes para aclarar la perspectiva de género de las cuestiones de política macroeconómica, incluso las referentes al comercio, las finanzas y la deuda. Sobre la base de estos criterios, muchos interesados en la materia se han esforzado por aplicar la perspectiva de género a todos los asuntos de que trató la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México), del 18 al 22 de marzo de 2002 (véase también secc. IV, *infra*).

7. En el Consenso de Monterrey, aprobado por la Conferencia, se hace referencia a las perspectivas de género en diversos ámbitos. La igualdad entre los géneros, la potenciación del papel de la mujer y la adopción de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género son algunos de los objetivos y aspectos a los que se asigna importancia respecto a la movilización de los recursos nacionales en pro del desarrollo, especialmente en relación con las políticas y los marcos regulatorios, la infraestructura económica y social básica y la microfinanciación. Los gobiernos reconocieron que la concesión de microfinanciación a las microempresas de las mujeres, así como a sus pequeñas y medianas empresas, incluidas las de las zonas rurales, podrían contribuir en gran medida a mejorar los resultados económicos y sociales del sector financiero. Los gobiernos admitieron que era fundamental intensificar los esfuerzos de fomento de la capacidad nacional al incorporar las perspectivas de género en los presupuestos nacionales. En relación con la movilización de recursos internacionales, instaron al sector empresarial a que tomara también en consideración las consecuencias en materia de género

que podían tener sus actividades. Al abordar las cuestiones sistémicas, los gobiernos coincidieron en que había que introducir perspectivas de género en las políticas de desarrollo en todos los órdenes y sectores a fin de aumentar la eficacia del apoyo que el sistema económico mundial presta al desarrollo.

C. Período extraordinario de sesiones sobre la infancia

8. En el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, aprobó un documento titulado “Un mundo apropiado para los niños” que incluye una declaración y un plan de acción. Entre los principios y objetivos de la declaración se formula el propósito de eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y los niños, garantizar su acceso a la educación primaria y la culminación de ésta y acabar con las desigualdades entre los géneros en la educación primaria y secundaria.

9. Las perspectivas de género tienen especial relieve en el plan de acción. El plan subraya la importancia de que para avanzar en el logro de las metas en favor de la infancia, en particular de la niña, la mujer deberá ser considerada como titular pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, deberá ser autónoma para participar de modo cabal y en igualdad de condiciones en todas las esferas de la sociedad y gozar de protección y libertad frente a todas las formas de violencia, malos tratos y discriminación. En el plan se reconoce la necesidad de tener en consideración el papel cambiante de los hombres en la sociedad y aborda la cuestión de la responsabilidad compartida por ambos padres en la crianza de los hijos. Se refiere a la importante función que corresponde a la mujer en cuanto a las metas, estrategias y medidas relativas al fomento de una vida saludable, una educación de calidad, la protección contra los malos tratos, la explotación y la violencia y la lucha contra el VIH/SIDA. Se reconoce que hay una clara relación entre la salud de la mujer y la de los hijos, entre la alfabetización de la mujer y la educación de los hijos, así como entre el acceso de la mujer al empleo y a las oportunidades generadoras de ingresos y el trabajo infantil. El plan se centra también en las mujeres en el campo de la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA y sus efectos devastadores.

10. Las medidas concretas tendientes a fomentar una vida saludable tienen por objeto reducir las tasas de mortalidad y morbilidad derivadas de la maternidad; el

tétanos maternal; la mejora de los servicios de salud materna y la nutrición de las madres; y la prevención de la mortalidad de niñas lactantes y niños. A fin de combatir el VIH/SIDA, el plan hace hincapié en la necesidad de cumplir un conjunto de objetivos y propósitos acordados, incluida la lucha contra los estereotipos de género y las actitudes conexas y las desigualdades entre los géneros respecto al VIH/SIDA, así como de alentar la participación activa de los hombres y los jóvenes. En consecuencia, las estrategias y acciones del plan subrayan la necesidad de abordar las perspectivas de género de la epidemia. También se hace hincapié en la función social de los hombres en el contexto educativo como niños, adolescentes y padres.

11. Las medidas que el plan recomienda a fin de impartir una educación de calidad se centran en la eliminación de las disparidades de género en la educación primaria y secundaria, por ejemplo mediante la formulación de programas educativos innovadores que atiendan a las cuestiones de género y aborden asuntos como la matriculación, la asistencia y la deserción escolar de las niñas, en particular las que se encuentran en circunstancias difíciles. Igualmente se refieren a la alfabetización de adultos, especialmente de las mujeres, y la eliminación de las disparidades de género en la matriculación y los prejuicios y estereotipos conexas en los sistemas educativos, los planes de estudio y los materiales escolares.

12. Al abordar la protección de los niños contra los malos tratos, la explotación y la violencia, la acción se orienta a proteger a las mujeres y niños de los malos tratos, la explotación y la violencia poniendo fin a las prácticas perjudiciales tradicionales o consuetudinarias, como los matrimonios prematuros o forzosos y la mutilación genital femenina, así como a la prestación de protección y ayuda a las mujeres y niños refugiados y desplazados dentro de sus países. Otras medidas se orientan a la evaluación y supervisión del efecto que tienen las sanciones sobre las mujeres y niños con vistas a mitigar los efectos nocivos de aquellas y a la protección de las niñas durante los conflictos armados, así como a la atención de sus necesidades especiales. El plan se refiere igualmente a las necesidades de las mujeres y niños víctimas de la trata.

D. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

13. Desde la celebración, en 1982, de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento han aumentado en el plano mundial la investigación y el interés acerca de la interrelación entre el género y el envejecimiento. En la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid, 8 a 12 de abril de 2002) se prestó gran atención a los aspectos de género del envejecimiento. En la declaración política aprobada por la Asamblea, los gobiernos reafirmaron su propósito de fomentar la igualdad entre los géneros y reconocieron la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas sus políticas y programas a fin de tomar en consideración las necesidades y experiencias de las mujeres y hombres de edad.

14. La Asamblea subrayó que, para asegurar la plena igualdad entre las mujeres y los hombres, así como para elaborar medidas que aborden esta cuestión, es esencial reconocer que el envejecimiento causa efectos distintos en las mujeres y en los hombres. El plan de acción se refiere a aspectos como la participación activa de la mujer en la sociedad y el desarrollo; las aportaciones no remuneradas de la mujer a la comunidad (cuidado de los miembros de la familia, trabajo productivo de subsistencia, mantenimiento del hogar y actividades voluntarias en la comunidad); las políticas relacionadas con el género orientadas a compatibilizar el trabajo y las responsabilidades de atención de la familia; la participación de la mujer en pie de igualdad en la adopción de decisiones; la participación de la mujer en el mercado de trabajo y las actividades conexas orientadas a constituir fondos de pensión y generar otros recursos que permitan la jubilación de la mujer y su independencia en la vejez; las mujeres de edad en el desarrollo rural; el acceso de la mujer al conocimiento, la educación y la formación; la feminización de la pobreza; la seguridad de los ingresos, la protección social y las situaciones de emergencia; y el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

15. La Asamblea reconoció la vulnerabilidad especial de las mujeres de edad a las discapacidades a causa, entre otras cosas, de las diferencias en la esperanza de vida y la proclividad a las enfermedades en función del género, y las desigualdades entre los géneros a lo largo de la vida. La Asamblea hizo un llamamiento para eliminar las desigualdades sociales y económicas debidas

al género y a la edad en la prestación de servicios de salud. Con el fin de garantizar un entorno propicio y favorable, la Asamblea hizo hincapié en la función que cumple la mujer prestando atención de salud en forma no estructurada y el riesgo que acecha a las mujeres de edad de ser objeto de malos tratos físicos y psicológicos. Se reconoció igualmente que las mujeres, que prestan la mayor parte de la atención de salud no estructurada, soportan los costes bajo la forma de penurias financieras, reducidas prestaciones de jubilación, pérdidas de oportunidades de ascenso laboral, ingresos más bajos, así como los costes físicos y psíquicos de la necesidad de compatibilizar el trabajo con las tareas del hogar. La carga se ha hecho también más gravosa a causa de la pandemia de VIH/SIDA. A fin de apoyar a las mujeres a este respecto, los gobiernos acordaron que los servicios de atención de salud y de apoyo a las familias debían ser de base comunitaria, pero también reclamaron mayor información acerca de las formas en que cabía ayudar a las mujeres de edad que atendían a terceros. Los gobiernos decidieron también alentar a los medios de comunicación a que proyectaran imágenes positivas del envejecimiento, especialmente de las mujeres de edad que se ven afectadas por estereotipos negativos y equívocos.

16. Por último, en el contexto de la aplicación y el seguimiento en el orden nacional, se pedía en el plan de acción una labor de acopio y análisis de datos en el orden nacional, con inclusión de información específica sobre el género y la edad, que sirviera para la planificación, la supervisión y la evaluación de políticas, por cuanto la investigación, así como el acopio y análisis de datos relacionados con la edad y el género proporcionaban bases esenciales para la formulación de políticas eficaces.

E. La Asamblea General y sus comisiones principales

17. La Asamblea General aprobó en su quincuagésimo sexto período de sesiones un conjunto de resoluciones en que se señalaban a la atención la igualdad entre los géneros o las perspectivas de género, que se resumen más adelante. Aunque ninguna de las comisiones principales reflejó la perspectiva de género de modo sistemático en sus resultados, las Comisiones Segunda y Tercera fueron las que prestaron mayor atención a estos asuntos. En los trabajos de la Sexta Comisión no se hizo referencia alguna a la perspectiva de género.

1. Resoluciones adoptadas sin remisión previa a una comisión principal

18. En sus sesiones plenarias, la Asamblea General incluyó referencias a la igualdad entre los géneros en numerosas resoluciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales. La Asamblea observó la importante contribución de las mujeres al proceso de desarrollo e instó a todos los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que contribuyeran a la labor de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en pro del fortalecimiento del papel de la mujer al respecto (véase la resolución 56/39 de la Asamblea General). Reconoció la contribución del Consejo de Europa a la promoción de la igualdad entre los géneros (véase la resolución 56/43 de la Asamblea General). Respecto de la cooperación con la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica y de los desastres naturales, la Asamblea reconoció la extremada vulnerabilidad de las mujeres y los niños que pertenecían a los sectores más pobres de la población (véase la resolución 56/105 de la Asamblea General). La Asamblea acogió con beneplácito los documentos de la reunión del Consejo de Ministros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa acerca de la promoción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (véase la resolución 56/216 de la Asamblea General). Con respecto a la cooperación con la Unión Interparlamentaria, la Asamblea recordó la Declaración del Milenio y la decisión de fortalecer la cooperación en diversos ámbitos, incluido el de las cuestiones de género (véase la resolución 56/46 de la Asamblea General). La Asamblea tomó nota con satisfacción de las actividades conjuntas en cuestiones relativas a la mujer del Comité Olímpico Internacional y del sistema de las Naciones Unidas (véase la resolución 56/75 de la Asamblea General).

19. También en sesiones plenarias, la Asamblea General aprobó diversas resoluciones referidas a la igualdad entre los géneros o a la perspectiva de género, o ambas a la vez, en relación con la asistencia humanitaria y de otro tipo a la República Democrática del Congo, la República Federativa de Yugoslavia, Timor Oriental y el Afganistán. La Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos permanentes y crecientes desplegados por el Secretario General y el sistema de las Naciones para lograr que el programa de reconstrucción de la República Democrática del Congo incorporara una perspectiva de género. La Asamblea manifestó

asimismo su grave preocupación por el empeoramiento de la situación económica, social y humanitaria en el país y sus efectos sobre las mujeres y los niños y señaló el aumento en el índice de infección con el HIV/SIDA entre mujeres y niñas (véase la resolución 56/100 de la Asamblea General). La Asamblea hizo un llamamiento a los órganos competentes para que prestaran asistencia humanitaria para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de la República Federativa de Yugoslavia, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres (véase la resolución 56/101 de la Asamblea General). En relación con la asistencia a Timor Oriental, la Asamblea instó a que prosiguieran los esfuerzos por lograr una mayor participación de las mujeres en la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo del país (véase la resolución 56/104 de la Asamblea General). Con respecto al Afganistán, la Asamblea consideró que únicamente un arreglo político encaminado a la formación de un gobierno de base amplia, multiétnico y plenamente representativo, que tuviera en cuenta las cuestiones de género, podría conducir a una paz y reconciliación duraderas. La Asamblea hizo un llamamiento a todos los Estados y a la comunidad internacional para que velaran por que en toda la asistencia humanitaria y en todos los programas futuros de rehabilitación y reconstrucción se incorporara una perspectiva de género, para que trataran activamente de promover la participación de mujeres y hombres y para que esos programas beneficiaran a la mujer tanto como al hombre (véase la resolución 56/220 de la Asamblea General).

20. En cuanto al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones la Asamblea reconoció que la tolerancia y el respeto de la diversidad promovía eficazmente la potenciación del papel de las mujeres y a su vez, entre otras cosas, recibían apoyo de éste (véase la resolución 56/6 de la Asamblea General). La Asamblea alentó a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a otros donantes a que adoptasen nuevas medidas para promover programas de sensibilización sobre el problema de las minas, la asistencia a las víctimas y la rehabilitación centrada en los niños, en función del género. La Asamblea reiteró su consternación por el elevado número de víctimas de las minas, sobre todo entre la población civil y particularmente entre las mujeres y los niños, e invitó a los Estados Miembros a que elaborasen y apoyasen programas nacionales de sensibilización, especialmente de mujeres y niños, sobre el peligro de las minas terrestres (véase la resolución 56/219 de la Asamblea General).

2. Primera Comisión: Cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas

21. En el contexto de las medidas de fomento de la confianza en el plano regional, en particular las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África Central, la Asamblea acogió con satisfacción la decisión de organizar una conferencia subregional sobre la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados, y pidió al Secretario General que prestara todo el apoyo necesario a la celebración de esa conferencia (véase la resolución 56/25 A de la Asamblea General).

3. Segunda Comisión: Asuntos económicos y financieros

22. La Segunda Comisión abordó la situación de la mujer en el examen bienal ordinario del tema de la mujer en el desarrollo. Además, prestó atención a la igualdad entre los géneros o a la perspectiva de género en relación con la cooperación para el desarrollo industrial y el desarrollo de los recursos humanos. También tuvo en cuenta las cuestiones de género en el contexto de la ejecución de las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y las actividades operacionales para el desarrollo.

23. El informe del Secretario General presentado en relación con el subtema de la mujer en el desarrollo (A/56/321 y Corr.1) se centró en la perspectiva de género en el acceso a recursos financieros. La Asamblea reconoció que la mujer tenía una función clave en la economía y que la igualdad entre los géneros era fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, y señaló que la inversión en el desarrollo de la mujer y la niña tenía un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido (véase la resolución 56/188 de la Asamblea General). La Asamblea reconoció también la importancia de la industrialización como elemento fundamental para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África, así como su función de facilitar las iniciativas para erradicar la pobreza, entre otras cosas mediante la incorporación de una perspectiva de género y la potenciación de la mujer. Pidió que se prestara atención en particular a las empresas de propiedad de mujeres y a las mujeres empresarias.

24. En el contexto del desarrollo de los recursos humanos, la Asamblea reconoció que era preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias amplias que incluyeran una perspectiva de género. La potenciación de la mujer se consideró un elemento indispensable para aumentar la capacidad humana de afrontar la tarea del desarrollo. La Asamblea alentó al sistema de las Naciones Unidas a que centrara sus actividades de cooperación en el fomento de la capacidad humana e institucional, con especial atención en las mujeres, las niñas y los grupos vulnerables (véase la resolución 56/189 de la Asamblea General).

25. La Asamblea expresó su profunda preocupación por el constante aumento del número de mujeres que vivían en extrema pobreza en muchos países, especialmente en los países africanos y en los países menos adelantados. Al abordar las causas de la pobreza, la Asamblea resaltó la necesidad de potenciar el papel de la mujer e invitó a todos los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que promovieran la incorporación activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas encaminados a la erradicación de la pobreza. La Asamblea alentó a que se utilizara el análisis de género como instrumento para incorporar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza, y destacó la función del microcrédito como importante medio de lucha contra la pobreza, pues fomentaba la producción y el empleo autónomo y potenciaba a las mujeres que vivían en la pobreza. Señaló la crítica función de la educación, tanto escolar como no escolar, y en particular de las niñas, para habilitar a las personas que vivían en la pobreza (véase la resolución 56/207 de la Asamblea General).

26. La Asamblea General, en su resolución sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (véase la resolución 56/201 de la Asamblea General), acogió favorablemente los esfuerzos por fomentar el equilibrio entre los géneros en el sistema de coordinadores residentes. En una de las secciones de la resolución, que trataba de las cuestiones de género, la Asamblea observó con beneplácito los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades operacionales, y alentó la continuación de la labor en los ámbitos del acceso equitativo a los recursos financieros y productivos para invertir la feminización de la pobreza. Alentó también

los constantes esfuerzos por mejorar el equilibrio entre los géneros, hizo un llamamiento para que se redoblaran y se aceleraran los esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo, en particular el apoyo a la erradicación de la pobreza, y alentó la potenciación del papel de la mujer como prioridad de las actividades operacionales para el desarrollo.

4. Tercera Comisión: Asuntos sociales, humanitarios y culturales

27. Dos de los temas asignados a la Tercera Comisión, el adelanto de la mujer y la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, estaban dedicados especialmente a la igualdad entre los géneros. En relación con esos temas, la Asamblea aprobó resoluciones relativas a la situación de la mujer de edad en la sociedad (véase la resolución 56/126 de la Asamblea General); las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectaban a la salud de la mujer y la niña (véase la resolución 56/128 de la Asamblea General); el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (véase la resolución 56/129 de la Asamblea General); y la violencia contra las trabajadoras migratorias (véase la resolución 56/131 de la Asamblea General); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (véase la resolución 56/229 de la Asamblea General); la situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (véase la resolución 56/125 de la Asamblea General); el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (véase la resolución 56/130 de la Asamblea General); y el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (véase la resolución 56/127 de la Asamblea General). La Asamblea aprobó también una resolución relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase la resolución 56/132 de la Asamblea General).

28. Se prestó atención a la igualdad entre los géneros y la perspectiva de género en relación con los temas del programa relativos al desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia; las cuestiones relativas a los

derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y las situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales. Asimismo, se hizo referencia a la perspectiva de género en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal; la fiscalización internacional de drogas; las cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias; la promoción y protección de los derechos del niño; y la aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

29. En el contexto del desarrollo social, la Asamblea General destacó que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia eran elementos indispensables para el bienestar de la familia y de la sociedad en general (véase la resolución 56/113 de la Asamblea General). La Asamblea reconoció que las cooperativas, en sus distintas formas, promovían la participación más plena posible de las mujeres en el desarrollo económico y social, y estaban pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social (véase la resolución 56/114 de la Asamblea General). La Asamblea instó a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionaran protección especial a las niñas y mujeres con discapacidad, con el fin de lograr su integración en la sociedad y proteger y promover sus derechos humanos (véase la resolución 56/115 de la Asamblea General). Pidió a todos los gobiernos que redoblaran sus esfuerzos y fijaran objetivos y cronogramas firmes, incluso objetivos y programas de educación para cada género, a fin de eliminar disparidades de género en todos los niveles de educación, luchar contra el analfabetismo de mujeres y niñas y asegurar su acceso a la educación en igualdad de condiciones, colaborando activamente con las comunidades, las asociaciones, los medios de información y los organismos de desarrollo (véase la resolución 56/116 de la Asamblea General). Se destacó la importancia de la escolaridad y la enseñanza, en particular para las niñas y las jóvenes, a los fines de lograr la participación de la juventud en la ejecución de políticas y programas (véase la resolución 56/117 de la Asamblea General). En el contexto de la promoción y la protección de los derechos de los niños, la Asamblea aprobó una resolución sobre la niña (véase la resolución 56/139 de la Asamblea General).

30. La Asamblea, en relación con la prevención del delito y la justicia penal y la fiscalización internacional de drogas, expresó el deseo de que hubiera una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el tráfico ilícito de mujeres migrantes y la trata de mujeres (véase la resolución 56/123 de la Asamblea General). Instó a que el hombre y la mujer se beneficiaran por igual de las estrategias contra el problema mundial de las drogas, mediante su participación en todas las etapas de los programas y de la formulación de políticas (véase la resolución 56/124 de la Asamblea General). En el plan de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia, la Asamblea prestó atención a las mujeres que son víctimas de la trata de personas y recomendó que el Centro de Prevención Internacional del Delito incorporara en sus proyectos y programas medidas de ayuda y apoyo a las víctimas y a los testigos, en particular cuando se tratara de mujeres. En lo que respecta a la promoción de alternativas seguras y eficaces en sustitución del encarcelamiento, la Asamblea exhortó a los agentes nacionales e internacionales a que velaran por que en la búsqueda de dichas alternativas se tuviera en cuenta el efecto dispar que podrían tener en hombres y mujeres. En una sección del plan de acción dedicada a las medidas relativas a las necesidades especiales de la mujer en el sistema de justicia penal, se destacó en particular la necesidad de elaborar estrategias de justicia penal en que se tuvieran presentes las necesidades especiales de la mujer en calidad de profesional de la justicia penal o de víctima, testigo, reclusa o delincuente. La Asamblea exhortó a los Estados a que modificaran en consecuencia su legislación y sus políticas, procedimientos y prácticas en materia penal. Las medidas en el plano internacional se centrarían fundamentalmente en la violencia contra la mujer y los prejuicios por razón de género en la administración de la justicia penal (véase la resolución 56/261 de la Asamblea General).

31. La Asamblea acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de incorporar una perspectiva de género en sus actividades, y pidió a la secretaría de la Comisión que integrara esa perspectiva en todas las actividades (véase la resolución 56/123 de la Asamblea General). Exhortó a la Comisión de Estupefacientes a que siguiera incorporando una perspectiva de género en todas sus normas, programas y actividades y pidió a la secretaría que continuara integrando una perspectiva de género en toda la documentación que preparara para la Comisión (véase la resolución 56/124 de la Asamblea General).

32. La situación de las migrantes y refugiadas, así como de las mujeres desplazadas internamente, fue abordada en relación con las cuestiones relativas a los refugiados y a los derechos humanos. La Asamblea era consciente de que la mayoría de los refugiados eran niños y mujeres (véase la resolución 56/136 de la Asamblea General) y estaba profundamente preocupada por los sufrimientos que padecían en ese sentido (véase la resolución 56/166 de la Asamblea General), en particular porque eran la mayoría de las personas afectadas por los conflictos y llevaban la peor parte de las atrocidades y otras consecuencias de los conflictos (véase la resolución 56/135 de la Asamblea General). La Asamblea pidió que se aplicara un planteamiento preciso y coherente respecto de los migrantes en su calidad de grupo vulnerable específico, especialmente las mujeres y los niños migrantes (véase la resolución 56/170 de la Asamblea General). La Asamblea observó con satisfacción la atención prestada por el Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos a las necesidades especiales de protección, asistencia y desarrollo de las mujeres desplazadas internamente (véase la resolución 56/164 de la Asamblea General).

33. En el contexto de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, la Asamblea General invitó al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que siguiera examinando esas cuestiones, especialmente en lo que se refería a la mujer, y a que cambiara impresiones con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (véase la resolución 56/143 de la Asamblea General).

34. Al abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos, la Asamblea General instó a los Estados partes a que utilizaran datos desglosados por sexo en la preparación de los informes que presentaran con arreglo a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y destacó la importancia de tener plenamente en cuenta una perspectiva de género en la aplicación de los Pactos (véase la resolución 56/144 de la Asamblea General). Rechazó el uso de medidas coercitivas unilaterales, con todos los efectos extraterritoriales que suponen, como instrumento de presión política o económica contra cualquier país, debido a sus consecuencias negativas sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres, los niños y los ancianos (véase la resolución 56/148 de la Asamblea General). Consideró que

la promoción de la igualdad en materia de género y la potenciación del papel de la mujer eran medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y para estimular el desarrollo sostenible, incluidos los derechos de propiedad de la mujer y su acceso a créditos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero (véase la resolución 56/150 de la Asamblea General). La Asamblea tomó nota de que la mayoría de las personas que no disponían de alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales básicas eran mujeres, lo que vulneraba sus derechos humanos fundamentales. En ese contexto, la Asamblea alentó al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, a que incluyera la perspectiva de género (véase la resolución 56/155 de la Asamblea General). La Asamblea destacó que la tolerancia y el respeto de la diversidad facilitaban la promoción y la protección universales de los derechos humanos, en especial la igualdad en materia de género (véase la resolución 56/156 de la Asamblea General). La Asamblea General instó a los Estados a que dedicaran especial atención a las prácticas que vulneraban los derechos humanos de la mujer y discriminaban contra ésta en la lucha contra todas las formas de intolerancia religiosa (véase la resolución 56/157 de la Asamblea General).

35. La Asamblea recalcó que la educación en la esfera de los derechos humanos era un medio importante para eliminar la discriminación por motivos de género y para garantizar la igualdad de oportunidades mediante la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer, y alentó a los gobiernos a emprender cursos de capacitación de instructores donde se tuvieran en cuenta las cuestiones de género (véase la resolución 56/167 de la Asamblea General). Invitó también a los gobiernos a que impartieran capacitación sobre los derechos humanos en la administración de justicia a todos los jueces, abogados, fiscales, asistentes sociales, agentes de policía y de inmigración y a otros profesionales que correspondiera (véase la resolución 56/161 de la Asamblea General). La Asamblea pidió a los Estados que dedicaran especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños pertenecientes a las minorías (véase la resolución 56/162 de la Asamblea General) y a que incorporaran una perspectiva de género en el proceso de realización del derecho al desarrollo de las minorías y los grupos vulnerables (véase la resolución 56/150 de la Asamblea General).

36. La Asamblea General aprobó cuatro resoluciones dirigidas a países determinados en las que también

abordaba la situación de los derechos humanos de la mujer en dichos países, en particular en la República Democrática del Congo, donde la Asamblea condenó las numerosas instancias de violaciones y violencia sexual de que eran objeto las mujeres y los niños y pidió a la Relatora Especial que incorporara una perspectiva de género en su labor (véase la resolución 56/173 de la Asamblea General), en Iraq, donde hizo hincapié en las consecuencias adversas de las sanciones para la vida cotidiana de las mujeres y los niños (véase la resolución 56/174 de la Asamblea General). Condenó la violación constante de los derechos humanos de las mujeres en Myanmar, en particular el trabajo forzado, la trata, la violencia y la explotación sexual, incluida la violación. La Asamblea instó al Gobierno a que pusiera plenamente en práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en particular la petición de enjuiciar y sancionar a quienes violaran los derechos humanos de la mujer, y a que impartiera capacitación sobre los derechos humanos y las cuestiones de género, en particular para los funcionarios de las fuerzas armadas (véase la resolución 56/231 de la Asamblea General). En una resolución sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el Afganistán, la Asamblea dedicó suma atención a las graves violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas, que condenó enérgicamente (véase la resolución 56/176 de la Asamblea General).

5. Cuarta Comisión: Cuestiones de política especial y de descolonización

37. La Cuarta Comisión se ocupó de los asuntos relacionados con la mujer en una resolución sobre las cuestiones relacionadas con la información y reafirmó que los centros de información de las Naciones Unidas deberían seguir difundiendo las actividades y los logros de las Naciones Unidas en estas esferas, en particular los derechos de la mujer (véase la resolución 56/64 B de la Asamblea General).

6. Quinta Comisión: Asuntos administrativos y de presupuesto

38. En el contexto de los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la Asamblea pidió al Secretario General que formulara una política coherente sobre la incorporación de las cuestiones de género en todas las actividades de la Organización de mantenimiento de la paz y que le solicitara,

cuando procediera, los recursos necesarios para la aplicación de dicha política (véase la resolución 56/293 de la Asamblea General).

III. Consejo Económico y Social

39. La labor del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 se recoge en el informe del Secretario General al Consejo (E/2002/66). Se espera que el establecimiento de un nuevo subtema permanente sobre la "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas" fortalezca la capacidad del Consejo para supervisar y evaluar los logros alcanzados y los obstáculos que se han encontrado en la incorporación de la perspectiva de género en su propia labor y en la de sus órganos subsidiarios. El Consejo decidió también emprender en su serie de sesiones de coordinación antes de 2005, un examen y una evaluación de la aplicación en todo el sistema de las conclusiones convenidas 1997/2 (véase la resolución 2001/41 del Consejo).

40. En cumplimiento de esa resolución, y como parte de los preparativos para el examen de este tema en el período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo, el 11 de junio de 2002 un grupo de expertos examinó la inclusión de la perspectiva de género en las comisiones orgánicas del Consejo (véase también la sección IV *infra*). El grupo de expertos estuvo presidido por un Vicepresidente del Consejo y moderado por el Director de la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas. Integraron el grupo los Presidentes y Vicepresidentes de tres comisiones orgánicas, así como los jefes de sus respectivas secretarías, a saber, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. El debate del grupo de expertos ofreció la oportunidad para señalar a la atención las actividades emprendidas en las comisiones orgánicas para incorporar la perspectiva de género, examinar las limitaciones a ese respecto y determinar esferas para la adopción de medidas en el futuro.

41. Los panelistas dieron ejemplos de los avances, las deficiencias y los problemas existentes, en particular la falta de conciencia de la cuestión del género y de conocimientos técnicos a este respecto en las comisiones orgánicas y en sus secretarías; la falta de datos desglosados por sexo; la insuficiente supervisión de la incorporación de la cuestión del género por las comisiones

orgánicas y por el Consejo Económico y Social; y la escasa atención que se presta a las perspectivas de género en la elaboración de políticas. Se presentaron diversas recomendaciones, en particular la de la presentación por las comisiones orgánicas de informes periódicos al Consejo sobre los avances y los problemas en la incorporación de la cuestión de género; las reuniones periódicas de información celebradas por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Asesora Especial sobre Cuestiones de Género y la División para el Adelanto de la Mujer; la atención expresa que se ha prestado a la incorporación de la cuestión de género en las reuniones conjuntas de las Mesas; y la designación de miembros de las Mesas de las comisiones para actuar como centros de coordinación para la incorporación de la perspectiva de género. Se recomendó asimismo impartir capacitación adicional a este respecto al personal de la Secretaría.

42. La Comisión sobre la Situación Jurídica y Social de la Mujer presentó un documento de sesión para la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo en 2002 sobre la contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en las esferas de la educación y la salud, al proceso de desarrollo a fin de contribuir a que se reflejen las perspectivas de género en la labor del Consejo (véase también la sección IV *infra*).

43. En la declaración ministerial aprobada por el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2002 se reconoció que la igualdad en materia de género era uno de los elementos esenciales de catalización recíproca para avanzar en las esferas de la salud y la educación. Se subrayaba la necesidad de incorporar la cuestión de género en todas las políticas y los programas de desarrollo de los recursos humanos, en particular en su diseño, aplicación, supervisión y evaluación, a fin de poder abordar de manera eficaz las desigualdades en materia de género. En la declaración se indicaba que el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la atención de la salud y a la educación era fundamental para el logro de la igualdad en materia de género. Se pedía que se diera mayor importancia al cuidado de la salud materna e infantil y a la salud reproductiva, así como la adopción de un enfoque integrado de la educación que incluyera la educación de las niñas.

IV. Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer

44. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer siguió promoviendo, facilitando y supervisando la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. En la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se iniciaron en 2001, programas de desarrollo de competencias en la incorporación de la cuestión de género, sobre la base del marco formulado por la Oficina. Ésta elaboró un cuadro general de la estrategia de la incorporación de la perspectiva de género que se basa en la labor de la Secretaría. Se redactaron notas de información sobre las perspectivas de género en la prevención del delito y el control de estupefacientes en colaboración con la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, de la Secretaría de las Naciones Unidas. También se siguió prestando apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en el programa de becas del Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas.

45. La Asesora Especial ha desempeñado un papel decisivo en las actividades de promoción orientadas a señalar a la atención la situación de las mujeres en la elaboración de un plan estratégico de recuperación para el Afganistán. Las actividades concretas de promoción incluyeron una serie de debates de expertos organizados en colaboración con organizaciones no gubernamentales y entidades de las Naciones Unidas; una actividad relacionada con las mujeres afganas en la celebración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2002, organizada en colaboración con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas y un grupo de tareas interinstitucional; y una reunión de información del Consejo de Seguridad a cargo de Sima Samar, Ministra de Asuntos de la Mujer, que tuvo lugar en abril de 2002. La labor realizada en esta esfera incluyó también la preparación de informes para la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la prestación de asesoramiento práctico a las entidades de las Naciones Unidas sobre las dimensiones de género y de derechos humanos inherentes a la asistencia humanitaria y de emergencia. La Asesora Especial participó en el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad; el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales; y el Comité Ejecutivo de

Asuntos Humanitarios, y la División para el Adelanto de la Mujer estuvo representada en el subgrupo sobre las cuestiones de género creado bajo la égida del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En 2001, un especialista en cuestiones de género perteneciente a la División para el Adelanto de la Mujer participó en el Equipo de Tareas Integrado y, actualmente, un funcionario de la División está adscrito a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán con el cometido de actuar como asesor interino del Representante Especial en cuestiones de género. Dicho asesor también trabaja en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y con el Ministerio de Asuntos de la Mujer para mejorar la incorporación de las perspectivas de género en los programas de desarrollo del Afganistán.

46. En diciembre de 2001, la Oficina del Asesor Especial y la División para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, organizaron el primer simposio regional sobre la incorporación de la perspectiva de género. Asistieron a la reunión 80 representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, representantes del sector privado, académicos y entidades de las Naciones Unidas, quienes mantuvieron un diálogo constructivo sobre la incorporación de una perspectiva de género en la región. Los debates se centraron en la determinación de puntos de partida, enfoques, metodologías e instrumentos para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en los planos local, nacional, subregional y regional. Se determinaron también los potenciales, los ejemplos de prácticas idóneas y los problemas que persistían.

47. La red interinstitucional en favor de la mujer y la igualdad de género, presidida por la Asesora Especial, siguió desempeñando un papel decisivo prestando apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. Los grupos de tareas centraron su atención en la promoción y facilitación de la integración de las perspectivas de género en los presupuestos por programas, la evaluación común para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Se siguió avanzando en la formulación de indicadores para medir la incorporación de la perspectiva de género, así como en los preparativos para la Cumbre

Mundial sobre la Sociedad de la Información (véase también E/2002/66). Actuaron en calidad de administradores de proyectos la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y la División para el Adelanto de la Mujer.

48. El grupo de tareas sobre la mujer, la paz y la seguridad, presidido por la Asesora Especial, siguió apoyando la incorporación de las perspectivas de género en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz y la seguridad. El 31 de octubre de 2001, el grupo de tareas organizó un debate para examinar las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, debate que contó con la participación del Presidente del Consejo de Seguridad, los jefes de los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Asuntos Políticos, Asuntos de Desarme, así como de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental. Moderó los debates la Asesora Especial. A fin de facilitar la preparación del estudio del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad y obtener las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, otros Estados Miembros interesados, entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, en diciembre de 2001 y marzo de 2002 se celebraron dos sesiones de aportación de ideas.

49. Se siguió trabajando ininterrumpidamente para que se establecieran y se tuvieran en cuenta las perspectivas de género en los preparativos de las conferencias y cumbres mundiales. Las aportaciones de los Estados Miembros, de la red interinstitucional en favor de la mujer y la igualdad de género, de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer/División para el Adelanto de la Mujer, que actuaba en calidad de coordinadora, y otros interesados, suscitaban una atención sin precedentes respecto de la perspectiva de género en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, donde se reafirmó que la igualdad en materia de género era esencial para lograr las metas de la Conferencia. Las aportaciones incluyeron presentaciones de la Asesora Especial en las sesiones plenarios de las comisiones preparatorias, la organización de debates de

expertos y la preparación de análisis de las perspectivas fundamentales en materia de género en relación con las esferas principales del programa de la financiación para el desarrollo. El grupo de tareas organizó, en febrero de 2002, la celebración de un día de diálogo sobre la cuestión del género y la financiación para el desarrollo a fin de ofrecer a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de la sociedad civil, el sector privado y los institutos de investigación la oportunidad de profundizar la comprensión de la perspectiva de género en todas las cuestiones examinadas en la conferencia internacional, y determinar qué era necesario hacer para lograr que se les diera la atención apropiada en todas las actividades de seguimiento. Se preparó un informe sobre las conclusiones y recomendaciones resultantes del día del diálogo, que se dio a conocer en la Conferencia Internacional de Monterrey.

50. La Oficina del Asesor Especial organizó una actividad de apoyo al vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, consistente en un debate de expertos que tuvo lugar el 10 de mayo de 2002. Los especialistas señalaron la importancia del estado de derecho internacional y dieron ejemplos concretos de su aplicación en el plano nacional para promover el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y los niños, además de resaltar la aplicación complementaria de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como sus protocolos facultativos.

51. La Asesora Especial también prestó apoyo a los preparativos para el período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social, en particular la participación en mesas redondas sobre la salud y la educación en relación con el desarrollo de los recursos humanos, que tuvieron lugar los días 5 y 14 de febrero de 2002, respectivamente, y copresidió una mesa redonda de desayuno de ministros sobre la incorporación de la perspectiva de género en dichas esferas, que tuvo lugar el 2 de julio. La Oficina del Asesor Especial y la División para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con la División de Coordinación y de Apoyo al Consejo Económico y Social, organizaron un debate de expertos sobre la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones orgánicas, donde la Asesora Especial presentó una declaración inaugural (véanse los párrafos 40 y 41 *supra*). A fin de señalar a la atención las perspectivas de género durante los preparativos de la

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Asesora Especial presentó una declaración al primer período de sesiones del comité preparatorio de la cumbre, que tuvo lugar del 1° al 5 de julio de 2002 en Ginebra.

V. Recomendaciones

52. A continuación figuran las recomendaciones que se presentan para que sean examinadas por la Asamblea.

53. **La Asamblea General quizá desee adoptar las medidas concretas necesarias para que la perspectiva de género sea una parte integrante de todos los aspectos de la aplicación de la Declaración del Milenio y del seguimiento de las conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas indicados en el presente informe. La Asamblea quizá desee también pedir al Secretario General que disponga que en los informes anuales y quinquenales de seguimiento de la aplicación de la Declaración del Milenio se evalúen los avances realizados en la promoción de la meta de lograr la igualdad en materia de género, así como en relación con las demás metas de desarrollo establecidas en la Declaración. A tales efectos, debería mejorarse la medida y el alcance de los indicadores de manera que puedan supervisarse los avances en el curso del tiempo. La Asamblea quizá desee asimismo pedir que se preste mayor atención a la perspectiva de género en las actividades complementarias de la aplicación del Consenso de Monterrey y en la presentación de informes a ese respecto, así como en la labor de la Segunda Comisión. También quizá desee alentar a que se preste atención sistemática a la perspectiva de género en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en los resultados de ésta.**

54. **La Asamblea podría reiterar el compromiso que ha contraído de prestar una atención más sistemática a la perspectiva de género en todas las esferas de su labor, aprovechando los progresos y la comprensión logrados durante los trabajos del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios. Habida cuenta de la importancia que se asigna a la perspectiva de género en la Declaración del Milenio y a fin de apoyar la formulación de políticas que sean sensibles a estas cuestiones, la Asamblea podría pedir al Secretario General que integrara la perspectiva de género en**

la presentación de informes a este órgano. En los informes se podrían indicar los problemas que han surgido en la incorporación de la perspectiva de género, como por ejemplo la falta de capacidad y de datos desglosados por sexo y de otros indicadores relacionados con el género, y presentar propuestas sobre el modo en que podrían resolverse dichos problemas.
